

### DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS ASOCIADAS A EQUIPOS Y REDES PARA LA TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 1.021 exenta.- Santiago, 6 de diciembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el decreto supremo Nº 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley Nº 20.599, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones; la Ley Nº 18.186, General de Telecomunicaciones; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando: Que la Ley Nº 18.186, General de Telecomunicaciones, modificada por la ley Nº 20.599, en su artículo 7 dispone que corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente dictar las normas de emisión relacionadas con las ondas electromagnéticas que provengan de todos los equipos y redes de transmisión de servicios de telecomunicaciones, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Resuelvo:

- 1º. Iníciase la elaboración de la Norma de Emisión de ondas electromagnéticas.
- 2º. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.
- 3º. Fijese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre el o los contaminantes a normar el día hábil 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por

escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva, o bien, mediante el sitio electrónico que el Ministerio habilite para tales efectos.

4º. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Irrarrázabal Sánchez, Ministro del Medio Ambiente (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Benítez U., Subsecretario del Medio Ambiente (S).

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y

# INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

## Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

*Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

**Oficinas Atención de usuarios:  
Alameda 194 Primer piso**

The screenshot displays the INAPI website interface with a table of registration requests. The table includes columns for the applicant name, the type of request (e.g., 'Solicitud de Registro de Marcas'), and the specific details of the request.

Solicitante	Clase	Descripción
BRAND VENTURES INC., PANAMA	Clase 16, 24	Láminas, papeles para hacer, etiquetas para líquidos, reglas de dibujo, artículos de escritorio, papel, cartón y artículos de esta naturaleza, no comprendidos en otras clases, catálogos, revistas, libros, cuadernos, textos, folletos, programos, stickers, calendarios, agendas, papelería e impresos en general. Productos de imprenta, artículos de encuadernación, adhesivos (pegamento) para la papelería e imprenta, publicaciones periódicas y no periódicas, artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción e enseñanza. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, textiles, ropa de cama y de mesa.
STARBUCKS CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Clase 30	Molinos eléctricos de café, Clase 11: Cafeteras eléctricas.
MANUFACTURAS DE CALZADO GUANTE LTDA., CHILE	Mista: (AIR) SOLE BY GUANTE	Clase 25: Calzados, vestidos, ropa y sombreros.
MANUFACTURAS DE CALZADO GUANTE LTDA., CHILE	Mista: CLIMA (AIR) BY GUANTE	Clase 25: Calzados, vestidos, ropa y sombreros.
MANUFACTURAS DE CALZADO GUANTE LTDA., CHILE	Mista: CLIMA (CONTROL) BY GUANTE	Clase 25: Calzados, vestidos, ropa y sombreros.
CHIEMURA CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Clase 1	Agente químico orgánico.

Suplemento Marcas y Patentes

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE